

Un mes . . . . . 2 ptas.
Un año . . . . . 22'50

ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADO
A PRECIOS CONVENCIONALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION,
COMPAS, 2.

Año XLVIII.

El Guadalete.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852)

Jerez de la Frontera: Martes 25 de Noviembre de 1902.

Un mes . . . . . 2'50 ptas.
Un año . . . . . 25

ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS
A PRECIOS CONVENCIONALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION,
COMPAS, 2.

Núm. 14.635

El Guadalete.

Los presupuestos municipales

Con un retraso de cuatro meses ha sido presentado y aprobado sin discusión, el proyecto de presupuestos municipales para el año próximo. Aunque el proyecto fuera una obra perfecta que hubiera de pasar a la posteridad para admiración de las edades, el hecho de haber saltado la Comisión municipal de Hacienda y el Alcalde por encima de la Ley que obliga a tener los presupuestos aprobados por la Junta municipal antes del 15 de Septiembre; es merecedor de la más enérgica censura. Qué juicio deberá formarse de un Municipio que de tal modo conculca los preceptos legales y desprecia las más importantes y repetidas disposiciones que previenen la fecha en que los presupuestos deben quedar ultimados? Quienes tal hacen en la obra más importante de la administración que les está encomendada, ¿qué no harán en cosas de menor cuantía? En el año anterior, y preciso es hacer justicia al Sr. Oronoz, el proyecto no era bueno, pero se presentó con tiempo sobrado de estudiarlo, discutirlo y reformarlo. Ahora no sabemos cómo será, pero seguramente no podrá ser estudiado con detenimiento ni sancionado sabiendo de lo que se hace. Además, la forma en que se ha sometido al Municipio ese proyecto, ha sido verdaderamente depresiva; una sola sesión, sin enterarse los concejales de lo que se trata, con una simple lectura de resúmenes de cifras, ha bastado para dar por bueno el proyecto y obtener la sanción de la casi totalidad de los concejales; grande penetración deben tener nuestros edilces, cuando con tan escasos elementos pueden juzgar de la obra capital, que compendia la administración entera del Municipio. Después de lo ocurrido en años anteriores, creíamos que concluiría para siempre la viciosa costumbre de aprobar los presupuestos de trompón sin enterarse y por mera fórmula; más por lo visto las malas costumbres tardan en desaparecer más de lo que se cree. Ni siquiera se ha tenido la consideración de dejar sobre la mesa por una semana el proyecto, cuando en asuntos hasta baladíos se suele seguir esta conveniente costumbre, pues de ese modo los concejales, el público y la prensa pueden conocer el proyecto, y formar juicio sobre el asunto, el cual cuando se ponga a discusión será al menos conocido que es lo menos que se puede pedir. Y es tanto más extraño, que esto haya ocurrido, cuanto que habiendo concejales independientes en el Ayuntamiento, era deber suyo acceder todos a la proposición de uno de ellos, para que se les diese tiempo de estudiar el proyecto, ya que ni la Comisión ni el Alcalde, cumpliendo con el más elemental de sus deberes, no lo propusieron siquiera por deferencia. Mala cosa es que se sigan empleando estos medios reprobados, y que después de faltar a la Ley, se quiera hacer pasar sin discusión el asunto que reviste mayor importancia para la administración del pueblo.

Hé aquí ahora la Memoria y proyecto leídos y aprobados ayer en la sesión extraordinaria;
Comisión Municipal de Hacienda.
EXCMO. SR.
Esta Comisión en cumplimiento de lo que la Ley le ordena tiene el honor de proponer a V. E. para su examen y aprobación, el adjunto proyecto de Presupuesto para el próximo año de 1903. Ha precedido a su trabajo un estudio detenido del Presupuesto vigente mediante el cual ha sido preciso introducir modificaciones, unas de carácter forzoso, otras de necesidad ó conveniencia reconocidas, inspirándose siempre en el criterio de no gravar al pueblo de Jerez, con el establecimiento de impuestos nuevos, en tanto la nivelación de ingresos y gastos, no lo exigiera por modo ineludible. Afortunadamente no ha sido esto preciso, y dentro de los actuales moldes del presupuesto de Ingresos calculados prudencialmente y sin exageración ha sido posible la formación del de gastos, en el

que, si se han hecho algunas economías perfectamente justificadas, se proponen mejoras de alguna importancia en determinados servicios, así como el aumento en los sueldos de cierta parte del personal, cuyas retribuciones eran mezquinas, y por lo mismo contraproducentes para el buen desempeño de los cargos. Bien hubiera querido esta Comisión ampliar más todavía, que lo que propone, las consignaciones referentes a «Policía Urbana y Obras públicas», pero ha debido detenerse en el límite de los ingresos, y contentándose con las mejoras que ya establece, dejar para presupuestos sucesivos, el desarrollo de los Capítulos mencionados. Así ha podido obtener la nivelación de los ingresos y gastos, sin más arbitrios que el de consumo sobre especies no tarifadas, el cual es ya aceptado y corriente en anteriores presupuestos. Su obra, seguramente no será perfecta, pero al menos ha puesto en ella toda su buena voluntad. Seguidamente se pasará a razonar las modificaciones introducidas, haciendo caso omiso de las consignaciones que no han sufrido variación, ó esta es forzosa por su misma naturaleza.

INGRESOS

CAPÍTULO 1.º

PRODUCTOS DE PROPIOS

En el artículo 4.º «Acciones de agua» se aumentan 4.005 ptas. por mayor dividendo probable en el próximo ejercicio que se supone ha de ser de 166.500 pesetas del cual se deduce el 3 0/0 por el impuesto sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, quedando reducida la consignación a 161.505.

CAPÍTULO 2.º

PRODUCTOS DE MONTES.

En el artículo 1.º «Rentas de Dehesas» se aumentan 2.178'90 pesetas por el mayor importe del arrendamiento obtenido en la última subasta.

CAPÍTULO 3.º

IMPUESTOS.

Se aumentan el artículo 1.º Papel de multas en 750 ptas; el artículo 6.º Cementerio en 2.000; el artículo 8.º Certificaciones en 150; el artículo 9.º Espectáculos públicos en 1.000; el artículo 14.º «Arbitrio sobre licencias» para uso de armas, en 250; el artículo 15.º Casinos y Circoles en 500; el artículo 16.º Juegos y Rifas en 75; el artículo 19.º Arbitrio sobre inspección de carnes, etc, en 500, todos ellos por mayor recaudación.

El artículo 2.º Licencias para obras se aumenta en 3.400 ptas. y el artículo 7.º Carruajes de alquiler en 4.800, ambos por nuevas tarifas, para regular estos impuestos de las que ha de resultar mayor recaudación.

El artículo 4.º Puestos en sitios públicos se aumenta en 25.450 ptas. por la creación de las tarifas que han de regir en la velada de la Alameda de Fortún de Torres y las Ferias de Ganados y por lo que se calcula ha de obtenerse en la cesión de los terrenos que se solicitan para instalaciones en el Parque, en tanto subsistan, en este lugar la celebración de las Ferias de Ganados.

El artículo 5.º Puestos en el Mercado se aumenta en 12.500 ptas, cuyo aumento, resulta por diferencia entre la baja hecha en el Mercado Central de Abastos y los aumentos hechos en el Mercado al por mayor y el que calcula obtener por la instalación de una báscula y de vallas y cercados en la Feria y Exposición de ganados.

El artículo 10.º Via pública se aumenta en nueve mil quinientas ptas, resultado de los mayores rendimientos que se obtendrá por el concepto de remoción del pavimento y andamiajes, con arreglo a la nueva tarifa propuesta, y además por el de uso y deterioro de la vía pública.

El artículo 17.º Higiene se aumenta en 2.000 ptas, en virtud de la nueva tarifa que aunque inferior a la antigua se considera susceptible de mayor rendimiento, y proponiendo se modifiquen los artículos 15 y 16 del Reglamento de Higiene vigentes en armonía con la tarifa que se propone.

El artículo 13.º Alcantarillado, se aumenta en 2.500 pesetas que se compensan por igual cantidad en el capítulo 2.º artículo 10.º del Presupuesto de gastos, para atender a los que ocasione la recaudación de este arbitrio, según acuerdo de V. E. al proponer el mismo.

El artículo 3.º Matadero, se disminuye, en 2.000 pesetas por efecto de las bajas probables en la recaudación de las Casas de Matanza y Tripería y servicio de conducción de reses al Matadero.

CAPÍTULO 4.º

BENEFICENCIA.

El artículo 1.º Rentas del Hospital, se aumenta en 3.000 pesetas por el mayor rendimiento de la nueva tarifa, para estancias de militares y particulares.

CAPÍTULO 7.º

EXTRAORDINARIOS.

El artículo 1.º Cesiones de terrenos, se aumenta en 1.750 ptas; el artículo 2.º Aprovechamiento de policía, en 50 pesetas y el artículo 5.º Eventuales, se aumenta igualmente en 12.665'47, los tres por mayor rendimiento y además en el último por las 8.665'47 pesetas que han de aplicarse en este ejercicio a satisfacer el primer plazo de los convenidos que se adeudan a la Sociedad de Aguas potables y son parte del importe a realizar de la suma intransferibles por valor nominal

de 26.625'29, destinada a aquella demanda.

En el artículo 4.º que no tiene equivalente en el presupuesto vigente, se consigna la cantidad de 160.840'47 ptas. que arroja la liquidación, entre el recargo por contribución rústica y urbana que asciende a 207.073'76 según certificado de la Administración Suoalterna de Hacienda, y las obligaciones de primera enseñanza que por importe de 46.833'29 han sido dadas de bajas en el presupuesto por haberse encargado el Estado de este servicio a satisfacer con el recargo mencionado, que ha desaparecido del capítulo 9.º artículo 1.º

CAPÍTULO 9.º

RECARGO SOBRE CONTRIBUCIONES

En el artículo 1.º por lo que acaba de expresarse se consigna solamente el recargo sobre la contribución industrial que asciende a 60.011'82 ptas. producto líquido deducido el 5 p 0/0 del importe del mismo, según certificado de la Administración de Hacienda, determinándose por este concepto un aumento de ingresos en el próximo ejercicio de ptas. 9.726'27 sobre la consignación del actual.

En el artículo 2.º Recargos sobre Consumos se hace una baja de 50.000 pesetas, por la disminución del encabezamiento que ha de regir en el próximo ejercicio. En el artículo 3.º Recargo sobre cédulas, se consignan 8.833'05 ptas. como líquido, deducido el 10 p 0/0 del importe certificado de la Administración de Hacienda, cuya consignación representa una baja en los ingresos de 124'95 ptas.

En el artículo 4.º Recargos sobre carruajes de lujo, se consignan 5.219 pesetas 73 céntimos como líquido, deducido el 10 p 0/0 del importe de la certificación expedida por la misma oficina, cuya consignación representa una baja de 995'27 pesetas.

CAPÍTULO 10.º

REINTEGROS.

Este capítulo no tiene equivalente en el presupuesto actual y en él se consigna en un artículo único la cantidad de 15.079 pesetas 89 céntimos en que se calcula habrá de reintegrar la Hacienda por contribuciones indebidas que se han satisfecho por las fincas del Municipio destinadas a servicios públicos.

GASTOS

CAPÍTULO 1.º

GASTOS DE AYUNTAMIENTO.

En el artículo 1.º «Sueldos de Empleados» se han dado de baja los sueldos de los dos Arquitectos que han pasado al Capítulo 3.º artículo 1.º sin variación en su importe y los del Personal del Laboratorio que han pasado al artículo 1.º del Capítulo 5.º por refundirse este servicio con el de la farmacia del Hospital según reciente acuerdo.

Se aumenta en 1000 ptas el sueldo del Secretario, en 200 los de los Auxiliares, en 300 los de los Escribientes, en 250 el del Capellán Jefe del Cementerio, en 1.500 el del Mayor-domo según acuerdo reciente y se reduce en 83 el del Alguacil, en atención al abono que se le hace para casa habitación, cuyo abono así como el que se fija por igual concepto a las cuatro Porteros, se consignan en el artículo 8.º de este Capítulo.

Por consecuencia de todas las alteraciones expresadas resulta la consignación total del artículo por un importe de 88.499 ptas ó sea con una baja respecto del actual presupuesto de 1.135 ptas.

El aumento del sueldo al Secretario se establece por disposición reciente, de la Superioridad y el del Capellán, Auxiliares y Escribientes por considerarse escasa la dotación de que actualmente disfrutan y fundados en esta misma razón se propone el abono para casa a los Porteros y Alguacil.

En la actualidad existe vacante el cargo de oficial 2.º de la Secretaría, para cuya provisión los que suscriben tienen el honor de proponer a V. E. al ascenso a dicha plaza del oficial 3.º y a la vacante que resulta, el que actualmente desempeña el oficial 4.º que deberá ser sustituido por ascenso, por el Auxiliar D. Manuel Moguer y Vazquez, en atención a que habiendo sido nombrado oficial en 1.º de Marzo de 1899, y descendido a Auxiliar por la reforma de la plantilla aprobada en 25 de Octubre del mismo año, debe estimarse como acto de equidad, su restitución en la primer vacante, al cargo de oficial que ya desempeña.

Para la vacante de Auxiliar que este ascenso determina se propone igualmente a V. E. a D. Pedro Gómez Vargas por ser el Escribiente de mayor antigüedad, puesto que su nombramiento es de 15 de Diciembre de 1884, y la vacante de Escribiente que resulta se proveerá por V. E. en la forma que estime acertada.

En el artículo 3.º «Subscripciones» se propone una baja de once ptas. por supresión del Boletín jurídico de Alcañilla.

En el artículo 4.º «Reparos del Consistorio» se hace una baja de 1.500 pesetas por consignarse solamente el importe de los jornales destinados a este servicio, puesto que el de los materiales representados por la baja expresada se engloban en la consignación para materia de obras por administración del artículo 6.º del capítulo 6.º «Obras públicas».

En el artículo 5.º «Efectos y mobiliario» se hace un aumento de 500 pesetas por estimarse necesario para este servicio.

En el artículo 6.º «Reemplazos» se bajan 1.500 pesetas por ser excesiva la consignación del presupuesto actual.

En el artículo 8.º «Gastos generales» se aumentan 3.200 pesetas de las cuales 2.000 para las atenciones a que este artículo se refiere y las 1.200 restantes para el abono de casa a los Porteros y Alguacil que ya se han mencionado.

CAPÍTULO 2.º

POLICIA DE SEGURIDAD.

En el art. 1.º «Alcaldía de barrios y Padrones», se han dado de baja 912'50 pesetas por estimarse innecesaria esta retribución a los auxiliares de las Alcaldías, cuyo servicio puede disponerse por la Comandancia de la guardia, y se han aumentado 2.500 para los gastos de recaudación del arbitrio del alcantarillado, determinándose por ambos conceptos un aumento de 1.587'50 en la totalidad del artículo.

En el art. 2.º «Haber de la Guardia», se ha hecho una baja de 30.345 pesetas por haber pasado al artículo siguiente las consignaciones que para equipos y armamento figuraban en este artículo, y además por estimarse excesiva la cifra de 4.000 pesetas consignadas para dar cumplimiento a los artículos 8.º y 9.º del Reglamento del Cuerpo de la Guardia municipal, que ha quedado reducida a 3.000 pesetas.

En el artículo 3.º «Equipo y Armamento» se ha ampliado la consignación en 43.723'60 pesetas, para dotar más convenientemente a los cabos y guardias por el concepto de uniforme, estando incluido en esta cifra la baja ya expresada en el artículo anterior.

En el artículo 6.º «Gastos de la Guardia», se ha hecho un aumento de 3.500 pesetas por efecto de la disminución de 500 en los gastos de la Comandancia, y el aumento de 6.000 para servicios reservados de orden público, que en el actual presupuesto han figurado indebidamente en el Capítulo 11.º artículo único «Imprevistos».

En el artículo 7.º «Gastos de la Tropa», se disminuyen en 3.000 ptas. los gastos de obras y reparaciones, por el concepto de material que se engloban en la consignación correspondiente, quedando sólo 1.000 pesetas para los jornales que puedan emplearse en este servicio, y se ha aumentado en 1.500 pesetas para atender al arrendamiento de la casa para el Sr. Coronel del Regimiento de Villaviciosa que figuraban en el artículo 5.º del capítulo 9.º «Cargas», determinándose por estas alteraciones una baja de 1.500 pesetas en la totalidad del artículo.

CAPÍTULO 3.º

POLICIA URBANA Y RURAL.

En el artículo 1.º «Gastos generales», se ha hecho un aumento de 5.250 pesetas que representa el sueldo de los dos Arquitectos, que antes figuraba en el capítulo 1.º artículo 1.º

En el capítulo 2.º «Alumbrado público» se hace un aumento de 3.900 pesetas a fin de mejorar y ampliar este servicio.

En el artículo 4.º «Paseos, Jardines y Arbolado» se ha hecho una disminución de 1.500 pesetas para los gastos de la velada de Fortún de Torres, que han pasado al capítulo 9.º artículo 2.º «Funciones públicas», ampliándose en 500 pesetas y un aumento de 30.147'50 destinado a construcciones, plantaciones de arbolados y otros servicios en el Parque y mejoras en los jardines públicos, resultando un aumento líquido en el artículo de que se trata de 28.647'50.

En el artículo 5.º «Mercados», se hace una baja en el personal de 2.496 pesetas importe del haber de un Inspector facultativo y del cobrador del Palenque que se estiman innecesarios. Y en el material se aumenta en 500 pesetas la consignación para los gastos de reparos del Mercado Central de Abastos, y se dota con 6.500 la construcción de vallas y cercados y 2.000 la adquisición e instalación de una báscula en la Feria de Ganados; y como se rebaja dicha consignación en las 7.000 pesetas que se destinaban a los gastos de la expresada feria, y que figuran ahora en el capítulo 9.º artículo 2.º «Funciones públicas», por un importe de 12.000 pesetas, se destina en este artículo un aumento líquido de 2.000 pesetas.

En el artículo 6.º «Matadero, Personal» se hace un aumento de 176'50 para mejorar el haber del alcalde del Establecimiento que se considera deficiente.

En el mismo artículo 6.º, y por el concepto de «Material», se hace una baja de 1.000 pesetas en la consignación destinada a reparaciones útiles etc. de la Casa de Matanza, por considerar excesiva la hoy existente. Se aumenta este artículo en 1.500 pesetas para satisfacer el 1 y 1/2 por lo que la recaudación de los arbitrios sobre dicha dependencia establecidos, que en el actual ejercicio ha venido satisfaciendo con cargo a la consignación para reparaciones del mismo y ya mencionado artículo 6.º, por no estar previsto este gasto. Se aumenta igualmente en 2'9 pesetas por diferencia entre la actual y la anterior subasta para el servicio de conducción de carnes a los despachos públicos y particulares. Estas alteraciones determinan un aumento de 759 pesetas en la consignación total del referido artículo.

En el artículo 7.º «Cementerio; Material», se consignan 2.000 pesetas para los jornales que puedan ser necesarios para las reparaciones de edificios y demás gastos que precisen en dicha dependencia y aun cuando en esta consignación aparece una baja de 500 pesetas, es debido a que el importe de los materiales se ha englobado en la consignación correspondiente del capítulo 6.º artículo 6.º

En el artículo 8.º «Higiene», se ha su-

primido la consignación de 996 pesetas para el auxiliar, cuyo cargo se considera innecesario y se ha aumentado en 625 para gratificación al médico encargado de este servicio que actualmente se viene satisfaciendo por «Imprevistos», resultando de ambas modificaciones una baja en el artículo de 371 pesetas.

En el mismo artículo y por concepto de «Material» se ha hecho una baja de 200 pesetas por considerar excesiva la consignación del presupuesto vigente.

En el artículo 9.º «Desindes» se ha hecho una baja de 250 pesetas por estimarse la actual consignación excesiva.

CAPÍTULO 4.º

INSTRUCCION PUBLICA.

En el artículo 1.º «Personal», se ha hecho una baja de 42.500 pesetas por encargarse el Estado del pago del personal de las Escuelas públicas, quedando únicamente en este artículo la partida de 360 pesetas para retribuir a un alumno aventajado de la clase de adultos en concepto de auxiliar del profesor.

En el artículo 2.º «Material de Escuelas», se introduce una baja de 6.500 pesetas que representa los gastos de material de que el Estado se ha hecho cargo, quedando únicamente consignadas 250 pesetas para atender al alumbrado de la Escuela de adultos y 500 para los gastos extraordinarios que pudieran ocurrir.

En el artículo 3.º «Alquiler y reparaciones de edificios», sólo se reduce la consignación para reparaciones, fijándose ésta en 650 pesetas por concepto de jornales, y pasando las 1.350 pesetas de que se hace baja por el concepto de materiales, a englobarse en la consignación del capítulo 6.º artículo 6.º

En el artículo 4.º «Premios y subvenciones», se hace una baja total de 425 pesetas, representada: 1.º por 125 en que se disminuye la cantidad asignada a la Biblioteca pública, y 2.º por 300 que resultan de diferencia entre las 900 concedidas como subvención a la Academia Filarmónica de San Isidoro y las 1.200 que figuran en el actual presupuesto para premios que el Ayuntamiento acuerda conceder, y cuyo concepto está duplicado en el mismo artículo 4.º

CAPÍTULO 5.º

BENEFICENCIA.

En el artículo 1.º «Gastos generales de Beneficencia», que ha sustituido al actual de «Gastos del Hospital», se han aumentado 32.011 pesetas, que representan 1.º el aumento de 1.500 acordadas por V. E. al fundir en uno los cargos de Director del Laboratorio y Farmacéutico del Hospital; 2.º el de 14.215, a la actual consignación para gastos de vienes, etc., por refundirse en ella la cantidad asignada para igual servicio, en el artículo 2.º «Auxilios domiciliarios»; y 3.º la nueva consignación de 16.296 pesetas, que se estima posible poder aplicar a la reforma del servicio de la Beneficencia en general, cuyo estudio está confiado a la Comisión respectiva.

En el artículo 2.º «Auxilios domiciliarios», resulta una baja de 23.319 pesetas que procede: 1.º de haberse llevado al artículo 1.º anterior la parte correspondiente a material, excepción hecha de las 30 mdrizas que quedan figurando en la partida de personal de este artículo; 2.º de la consignación de 1.000 pesetas que se omitió en el presupuesto actual como gratificación de los médicos de Paterna y Algar, para que auxilien al del Valle y Mimbral, por la gran distancia que existe entre estos dos barrios rurales; y el 3.º de la equivocación de 2.500 pesetas notada en el mismo presupuesto por estimar de más un médico numerario y otro supernumerario, que no han existido en los auxilios domiciliarios.

En el artículo 4.º «Socorros a emigrados», se ha dado de baja la consignación de 50 pesetas englobada en la del artículo anterior «Socorros a pobres».

CAPÍTULO 6.º

OBRAS PUBLICAS.

En el artículo 1.º «Edificios del común», se han consignado únicamente 3.500 pesetas por jornales que pueden invertirse en este servicio, y la diferencia de 6.500 hasta la actual consignación se ha englobado en la del artículo 6.º de este mismo capítulo.

En el artículo 2.º «Carreteras y Caminos», se ha hecho una baja de 2.900 pesetas, dejando consignadas 1.500 para el entretenimiento general de caminos y 20.600 para atender a los primeros gastos de reparación y afirmado de los mismos en la Feria de Ganados y Parques.

En el artículo 4.º «Madronas y Empeñados», se ha hecho una baja de 30.000 pesetas, quedando las 40.000 restantes sólo para el concepto de jornales que en este servicio se devenguen, pasando a figurar dicha baja en el artículo 6.º del mismo capítulo.

En el artículo 5.º «Personal de Obras por Administración», que no tiene equivalencia en el presupuesto vigente, se consignan 1.200 pesetas para el haber del Guarda-almacén del Depósito de Materiales.

En el artículo 6.º «Material para las obras por Administración», sin equivalencia en el citado presupuesto, se consignan 60.000 pesetas para atender a este nuevo servicio.

CAPÍTULO 7.º

CORRECCION PUBLICA

En el artículo 1.º «Gastos de la Cárcel» se ha hecho una baja de 750 pesetas por haberse suprimido la gratificación que el anterior Médico tenía asignada.



MORENO HERMANOS S. EN C.

PLAZA DE CASTELAR.---CÁDIZ.

TELÉFONO, NÚMERO 19 - PRECIO FIJO. - APARTADO NÚMERO 2.

Tenemos el honor de participar á la numerosa clientela de esta Casa, que se ha recibido todo el surtido en artículos propios para la presente estación.

CERRADO LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS

Memoria de la Comisión de Hacienda, Memoria de los presupuestos y el dictamen del Sr. Regidor Síndico, prestando su aprobación al siguiente voto particular:

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Excmo. Sr.: Los concejales que suscriben, teniendo en consideración que en el proyecto de presupuesto para 1903, resultan notablemente aumentadas diferentes partidas...

Como todos los años hemos recibido del Sr. D. José Fernández, entendiéndose Secretario de la Casa de Socorro de esta ciudad, el Estado de los lesionados asistidos en dicho Establecimiento desde 1.º de Noviembre de 1901 á 31 Octubre del presente año. He aquí el resumen:

Horas en que ingresaron, á saber: A la una, 14; á las dos, 13; á las tres, 10; á las cuatro, 13; á las cinco, 13; á las seis, 9; á las siete, 12; á las ocho, 49; á las nueve, 69; á las diez, 109; á las once, 108; á las doce, 117; á las trece, 100; á las catorce, 114; á las quince, 106; á las diez y seis, 134; á las diez y siete, 121; á las diez y ocho, 119; á las diez y nueve, 129; á las veinte, 121; á las veinte y una, 129; á las veinte y dos, 101; á las veinte y tres, 52; á las veinte y cuatro, 52. Total, 1.814.

Edades.—Dee 1 á 10 años, 351; de 11 á 20, 424; de 21 á 30, 332; de 31 á 40, 256; de 41 á 50, 164; de 51 á 60, 124; de 61 á 70, 109; de 70 á 80, 37; de 81 á 90, 15; de 91 á 100, 4.

Juzgados.—Santiago, 355; San Miguel, 328; Casuales, 1.131. Sitio de las lesiones.—En la cabeza, 762; en el tronco, 131; en las extremidades, 921.

Sexos.—Varones, 1.417; hembras, 371. Comparación.—Lesionados en el año anterior, 1.770; en el presente, 1.814.—Diferencia de más, 44.

Procedencias y naturaleza.—Del distrito de San Miguel, 1.007; del de Santiago, 475; del campo, 332. De Jerez, 1.382; de otros pueblos de la provincia, 271; de otras provincias, 161. Socorridos por accidentes del trabajo, 141. Vacunados, 979.

Puntos de que ha de darse cuenta en la sesión ordinaria que celebrará el Excmo. Ayuntamiento mañana Miércoles: Proyecto de distribución é inversión de fondos municipales para el mes de Diciembre próximo.

Extracto de los acuerdos adoptados por S. E. en el mes de Octubre último. Escrito de D. Juan Antonio Viejo solicitando licencia para reformar la fachada de la casa núm. 36, calle Porvera.

Id. de D. José de los Ríos solicitando construir un mausoleo en terrenos que tiene adquiridos en el Cementerio, conforme á los planos que acompaña.

Id. de D. Santiago Heredia en nombre de D. Manuel Díez y Pérez de Muñoz, solicitando adquirir doce varas cuadradas en el Cementerio para construir un familiar.

Oficio del Sr. Arquitecto municipal presupuestando el coste de la variación y colocación de bocas de riego de la calle de las Armas.

Id. de D. José Baca y Ponce participando haber tomado posesión del cargo de Coadjutor de la Parroquia rural de San José del Valle.

Hundimiento.—Ayer poco poco después de las cuatro de la tarde, hundióse el piso de una habitación de la casa núm. 14 de la calle de Limones, destruyéndose algunos muebles.

Una mujer que se encontraba en la habitación al ocurrir el hundimiento, resultó ileso por fortuna. En la citada casa se personaron el arquitecto Sr. Esteve y el Mayordomo Sr. Trillo, ordenándose el inmediato desalojo de la finca por amenazar inminente ruina.

Ayer continuaba en estado satisfactorio, nuestro estimado convecino el profesor de música D. Manuel Ramírez. Nos alegramos.

Se encuentra enfermo, nuestro estimado convecino D. Juan Manuel García Pérez, primer teniente de alcalde. De todas veras deseamos el restablecimiento de tan estimada persona.

Presupuesto.—Ayer tarde quedó fijado al público el proyecto de presupuesto aprobado por el Municipio, que lo estará durante quince días, como previene la Ley.

Dos por cuestionar y darse de golpes en el despacho de vinos de la calle Mesones núm. 5.

VIDES AMERICANAS

SERVICIO DE «LA AGRICULTURA BÉTICA.» Ventas al por mayor y menor.

Berlandieris Ressequier núms. 1 y 2 é híbridos de Berlandieri para los terrenos más calizos.

Murviédros, Aramon, Lot, 101<sup>1/2</sup>, 3.306 y 3.309 y demás clases corrientes para los terrenos intermedios.

Análisis GRATIS de tierras con informes sobre mejor elección de porta-injertos, para los compradores y abonados de La Agricultura Bética, Compás, 2, Jerez.

Habiéndose recibido un gran cargamento de cristales planos en el establecimiento de muebles de lujo de D. Mateo Marín, calle de Algarve número 30, se ha establecido un servicio para colocarlos á domicilio, á precios sin competencia posible, y aconsejamos á nuestros lectores y al público en general, visiten dicho establecimiento, donde encontrarán un magnífico surtido en muebles, cromos, estampas, grabados, cuadros antiguos, molduras, material eléctrico, pasamanería, tapicería y otros artículos escogidos, para todos los gustos y en muy ventajosas condiciones.

En «Las Novedades», Larga 11, se ha recibido un surtido completo en figuras finas propias para nacimientos.

En la Administración de consumos se recaudaron en el día de ayer 5.542'58 pesetas.

La Asociación Jerezana de la Caridad realizó ayer las siguientes obras benéficas: Familias socorridas con metálico, 3.

Familias socorridas con metálico y con bonos para comer en las tiendas populares, ó con vales de comestibles y combustibles, 156.

Id. id., con bonos ó con vales solamente, 132. Total de bonos repartidos para comer en las Fondas populares, 709.

Vales de comestibles y combustibles repartidos, 158. Socorros extraordinarios, 5. Socorros en leche, 0. Total de individuos socorridos, 878.

DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES

EDICTO

D. Francisco Sierra y Valenzuela, Juez de primera instancia accidental del distrito de Santiago de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de quiebra á la sociedad mercantil colectiva establecida en esta Ciudad bajo la razón de «Gordon y Ramirez» nombrándose comisario y depositario de la misma respectivamente á D. Antonio Romero Valdespino y D. Salvador de Campo y Pineda, disponiéndose hacer pública la expresada declaración por medio de edictos en los sitios públicos de esta localidad y periódicos EL GUADALETE y el Mensajero de la misma, así como en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta Provincia.

Al mismo tiempo y cumpliendo lo ordenado en el artículo mil cincuenta y siete del Código de Comercio de mil ochocientos veinte y nueve, vigente en la materia, se prohíbe que nadie haga pago ni entrega de efectos á la expresada sociedad sino al depositario nombrado, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ó entregados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; de igual modo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencia de la sociedad quebrada que hagan manifestación de ellos por nota que entregarán al Comisario bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y por último, que se ha mandado convocar á junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos, lo cual tendrá lugar el día que previamente se fijará. Y para que llegue á conocimiento de todos, se expide el presente y otros de igual tenor en Jerez á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos dos.—Francisco Sierra.—Antonio Aguayo.

ALCALDIA DE ESTA CIUDAD

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de hoy el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1903, queda expuesto al público por término de quince días en la Contaduría Municipal á los efectos del artículo 146 de la vigente Ley. Jerez 24 de Noviembre de 1902.—Fulio González.

Alcance de la prensa.

Madrid 23. Dicen de París que en la ciudad de Tours en un café, hubo anoche un tumulto entre oficiales del Ejército y paisanos, á consecuencia de entonar canciones anti militares un coupletista.

Los oficiales de la guarnición, vestidos de paisanos silbáronle estrepitosamente, promoviéndose confusión y varios heridos.

La policía restableció el orden. En las calles hubo manifestaciones en diferentes seutidos.

Tanger: llegó el Sultán á Mequinez. Los bereberes hostilizáronle de noche en el camino, matándole tres soldados.

Anoche hubo riña y escándalo monumental en la taberna de la calle de Cu-chilleros, resultando tres heridos: el tabernero, gravísimo.

En la isla Máuricio ha habido 30 casos bubónicos, seguidos de 20 defunciones.

Sagasta salió satisfecho de Palacio. Interrogado sobre la clausura de las Cortes en caso de continuar los escándalos, dijo que nada hay resuelto.

Firmáronse cartas reales. Concediendo los órdenes de Carlos III é Isabel la Católica al cardenal Sancha.

Los fríos prematuros han causado en Alasca enormes daños á la agricultura. El termómetro bajó en París á 5 y medio grados bajo cero.

Desmiéntese que la muerte de Krupp fuera un suicidio: murió de congestión f.

Madrid 24, á las 10'15. El buque de guerra francés, «Du Chayla» permanecerá en Orán, preparado para marchar á las aguas de Marruecos en cuanto reciba la orden del ministro de Marina.

Se sigue hablando de la posibilidad de una demostración naval en Tánger, en la cual tomarán parte varias potencias, incluso Rusia.

Madrid 24, á las 10'30. Un periódico neo-yorkino dice, con referencia á despachos de Washington, que los representantes extranjeros en Cuba trabajan incansablemente para promover la hostilidad de los cubanos hacia los norteamericanos. El representante de Inglaterra, añade, se ha señalado más que nadie en este sentido.

Madrid 24, á las 11. Se está alistando en Noruega el buque encargado de hacer una expedición al Polo Norte, para descubrir la posición actual del polo magnético. Dicho buque no regresará hasta dentro de dos años.

Madrid 24, á las 11'20. Comunican de Hallein que el príncipe real de Sajonia ha salido con dirección á Dresde y que su estado es satisfactorio.

Madrid 24, á las 11'40. Telegrafían de Perpiñan, que los furgones de un tren de mercancías descarrilaron en la estación de Rives-Altas. El correo sufrió por esta causa retraso.

Los viajeros de París á Barcelona tuvieron que trasbordar. No han ocurrido desgracias personales.

Madrid 24, á las 12. Se pone en conocimiento del público que desde el Domingo 9 el antiguo despacho de leche de cabra de la calle Bizcocheros frente á la de Caracuel, estará abierto desde las cinco de la mañana hasta las nueve de la noche, expendiéndose al precio de 0'25 el medio litro. Se reciben avisos para llevarla á domicilio al mismo precio desde un cuartillo en adelante. Esta leche es procedente de las acreditadas cabrerizas de D. Rafael García Gil y D. Rafael Bohorquez.

ALMONEDA.---Chimeneas, camas, estufas, alambrados, baños y tubería. Con objeto de desocupar un local se venden á precios reducidos en la accesoria calle del Rosario, núm. 4.

Se arrienda el magnífico local que fué establecimiento de tejidos LA ESPAÑA, en la plaza de Plateros número 15.—Cerrón, números 25 y 27 darán razón.

JUBILEO CIRCULAR.—RR. Descalzas. MAÑANA.—RR. de Gracia. SANTO DE HOY Santa Catalina vg. y mr. MAÑANA.—Los Desposorios de Nuestra Señora y San Pedro Alejandrino ob. y mártir.

Salón Estaya. A las ocho menos cuarto, CARAMELO. A las nueve, AGUA, AZUCARILLOS Y AGUARDIENTE LA ALEGRIA DE LA HUERTA.

Se arrienda el piso principal de la casa calle Asilo, núm. 4. En la misma casa darán razón.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

En el Congreso Ferrer, Vidal y Canelas censuran la disposición de Romanones prohibiendo la enseñanza de catecismo catalán.

Soriano anuncia una interpelación acerca del niño que en Valencia le dieron malos tratos los Escolapios. Pide que se haga luz sobre el asunto.

Se entra en el orden del día y se pone á discusión las fuerzas permanentes. Reverter pide que continúe el debate político. El presidente accede y Reverter empieza su discurso consurando al Gobierno.

Canalejas pregunta la causa del crisis y censura la solución.

Madrid 24, á las 23'45. El Embajador de Francia ha formulado una reclamación con motivo de haberse hostilizado en el Ferrol á barcos franceses pescadores del Bon.

En Bilbao un grupo de bizcarras anoche en el boulevard dió vivas á Carlos VII y á la independencia de Vizcaya. Se han hecho seis detenidos.

Madrid 24, á las 24. La prensa de Londres dice que España, Francia é Inglaterra van interesados en la cuestión de Marruecos. Inglaterra no debe permitir que Tanger caiga en mano de ninguna potencia no amiga. Tanger merece una guerra Europea.

Un huracán en Sata Fé (Buenos Aires) ocasionó cinco muertos quince heridos y cien casas.

Madrid 25, á las 0'15. Se han confirmado los rumores de la agresión de paisanos á la factoría española de Bak, pero quitándole importancia, diciendo que los indígenas viven desorganizados y se dedican al merodeo y hacen constantes intrusiones en territorio español.

Madrid 25, á las 0'30. Se ha anunciado oficialmente la visita á Cádiz de la escuadra Rusa, y con este motivo se habla en círculos políticos la posible intervención en Marruecos de Inglaterra, Francia y España.

Pérdida.—En la hijuela de «Monte Alegre», entre la viña llamada «La Perla de San José» y la de don José Molina quedaron olvidados el Domingo ocho décimos del billete número 17.073, 1.ª serie de la Lotería Nacional del sorteo correspondiente al 29 del actual. La persona que los haya encontrado y los devuelva en la Administración de este periódico, se le gratificará.

Desde 1.º de Enero se alquila la casa con jardín, Bizcocheros 40. Puede verse diariamente de doce á cuatro.

Se pone en conocimiento del público que desde el Domingo 9 el antiguo despacho de leche de cabra de la calle Bizcocheros frente á la de Caracuel, estará abierto desde las cinco de la mañana hasta las nueve de la noche, expendiéndose al precio de 0'25 el medio litro. Se reciben avisos para llevarla á domicilio al mismo precio desde un cuartillo en adelante. Esta leche es procedente de las acreditadas cabrerizas de D. Rafael García Gil y D. Rafael Bohorquez.

ALMONEDA.---Chimeneas, camas, estufas, alambrados, baños y tubería. Con objeto de desocupar un local se venden á precios reducidos en la accesoria calle del Rosario, núm. 4.

Se arrienda el magnífico local que fué establecimiento de tejidos LA ESPAÑA, en la plaza de Plateros número 15.—Cerrón, números 25 y 27 darán razón.

JUBILEO CIRCULAR.—RR. Descalzas. MAÑANA.—RR. de Gracia. SANTO DE HOY Santa Catalina vg. y mr. MAÑANA.—Los Desposorios de Nuestra Señora y San Pedro Alejandrino ob. y mártir.

Salón Estaya. A las ocho menos cuarto, CARAMELO. A las nueve, AGUA, AZUCARILLOS Y AGUARDIENTE LA ALEGRIA DE LA HUERTA.

Se arrienda el piso principal de la casa calle Asilo, núm. 4. En la misma casa darán razón.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

Madrid 24, á las 23.

FERROCARRILES

LÍNEAS DE JEREZ A CÁDIZ, SEVILLA Y MADRID Y DE JEREZ A SANLUCAR

Table with columns for ESTACIONES, Expreso, Cor., Mixto, and ESTACIONES, Expreso, Cor., Mixto, Mixto. Includes routes to Cádiz, San Fernando, Sevilla, Madrid, and Sanlúcar.

Ovo-lectina Billon

TÓNICO-NERVINO RECONSTITUYENTE. EFICAZ CONTRA LA CLOROANEMIA, NEURASTENIA, CANCANSANTO INTELLECTUAL, DEBILIDAD GENERAL. Representantes y Depósito General ALFREDO RIERA E HIJOS Ronda S. Pedro, 36 BARCELONA

El único Legítimo VINO DEFRESNE con PEPTONA es el más precioso de los tónicos y el mejor reconstituyente. PARIS: 4, Quai de Marché-Naut y 22 TODAS FARMACIAS

GRANDES ALMACENES DE

TOVIA Y COMPAÑIA, Sucesores de TOVIA Y GÓMEZ TEMPORADA DE INVIERNO

NOVEDADES RECIBIDAS DEL EXTRANJERO. Paño Berlín, alta novedad para señora. Idem Mongolia, gran fantasía. Terciopelo Espejo, felpa pintada. Zebelin empolvado y a un color. Chester, tejido especial para estilo sastré. Terciopelos Pekin y felpa cortada. Cheviot, Gergas, Vigoñas, Nuvien, Piqués, Ottoman, etc. Confecciones últimos modelos en Gabanes, Paletot, Carrick, Makferlan y Capas para señora. Gran novedad en Boas, Collet y Fichus. Alfombras y Tapices. Terciopelos, Bru-selas, Valmoral y Moqueta desde 2 50 pesetas. Tapetes, alfombra, govelén, terciopelo y moqueta, desde 2 pesetas. Liquidación de Tapicería. Efecto de tener grandes existencias compradas con gran baja por el mucho número, nos proponemos liquidarlas a menos de la mitad de su precio. Sombreros, paraguas y géneros ingleses para caballero. Depósito exclusivo de Cotonías y lonas para velas de buques.

AGUAS MINERALES DE BURLADA

LA REINA DE LAS AGUAS DE MESA. Las mejores para combatir y prevenir todas las dolencias del Estómago, hígado, riñones y vías urinarias. DE VENTA EN TODAS PARTES.

SUCURSAL

CÁDIZ, 38-COLUMENA-38.

MAQUINAS «SINGER» PARA COSER

DEPOSITO

JEREZ, 19.-ALGARVE.-1

PÍDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS.

RECOMENDAMOS LA MAQUINA DOMÉSTICA BOBINA CENTRAL PARA TRABAJOS ARTISTICOSI Y USO DOMÉSTICO.

ALMACENES DE TEJIDOS

DOMINGUEZ Y C. ANTIGUA CASA MORENO Y QUINTANA

P. Mendizábal 2--Teléfono núm. 60.—PRECIO FIJO.—Apartado 14

Esta Casa tiene el honor de participar a su distinguida clientela que ha recibido el surtido general para la temporada de invierno, figurando en primer término los magníficos Modelos de París en Abrigos, Paletot y Capas para Señoras, Cuellos de piel y Mongolia.

Estensas colecciones en Paños y Jergas alta novedad para vestidos; Enaguas de seda y paño confeccionadas en distintas clases y precios.

Completo surtido en Jergas, Vicuñas y Cheviot y Estambres para trajes de caballeros. Alfombras y Tapetes de Terciopelo, Bruselas, Moqueta y Abacá.

NOTA.---Nuestro antiguo representante D. Angel Sánchez Palacios se halla en Jerez con e muestrario general de esta Casay se hospeda en el Hotel Jerez, donde recibe los avisos.

Cataforesis del Estómago.

Es un hecho, ya universalmente reconocido por la ciencia, que la electricidad constituye el gran tónico del organismo en general, y muy especialmente de las funciones de nutrición. Entre éstas ocupan las digestivas el lugar primero. Las enfermedades del estómago reconocen por causa la atonía de este órgano. De aquí que la tonicidad que le proporciona la energía eléctrica, consiga su curación. Partiendo de este hecho, hace muchos años que por medio de la electricidad, la Cataforesis del estómago realiza, pues, por las razones expuestas, la curación de las enfermedades de este órgano, tan dolorosas y rebeldes a otros tratamientos, de un modo casi infalible. De sus beneficios no podían disfrutar los enfermos que residen lejos de los grandes centros de población.

Y el problema queda resuelto con nuestra FAJA EPIGÁSTRICA, aparato del que tenemos patente de invención. Colocada la Faja, desarrolla una suave corriente eléctrica, a la que son insensibles los nervios periféricos, por lo que no ocasiona la menor molestia pero que penetra en el organismo y actúa sobre el estómago corrigiendo su atonía y realizando la curación de las dispepsias ácidas, flatulentas ó nerviosas, gastralgias, gastritis, ticsas, dilataciones, atrofia de las glándulas pépticas, neurastenia gastro-intestinal, desórdenes gástricos producidos por el histerismo, y catarros gastro-intestinales.

La Cataforesis es la acción mecánica de la electricidad. La corriente pone en movimiento todos los líquidos de los tejidos, con todas las substancias que tengan en disolución. Esta acción se aprovecha de dos modos: como electrolisis medicamentosa, para introducir en el organismo los medicamentos, sin los inconvenientes de su administración por la boca, y en su efecto puramente mecánico, pues como dice Leduc: Se puede sin ninguna substancia medicamentosa utilizar las acciones de la corriente en el interior del organismo, por la acción que ejerce sobre la capa celular y sobre la nutrición.

Nuestra FAJA EPIGÁSTRICA puede ser manejada por los mismos enfermos. La electricidad que desarrolla el aparato puede compararse con un miliamperómetro ó un voltímetro. Informes y consultas, también por correo, en e. CONSULTORIO INTERNACIONAL, ARENAL, 1, MADRID, donde se regala a quien le pida un interesante opúsculo sobre las acciones del estómago tratadas por los agentes físicos.

¡Un Leon Joven!

Las toses son cual los leoncillos; débiles é inofensivas en su primer periodo; pero más fuertes y peligrosas á medida que transcurre el tiempo. La influenza, la congestión pulmonar y la pleuresía se curan fácilmente si se las somete á un tratamiento tan luego de presentarse la tos. La bronquitis, la pulmonía y hasta la tisis se dominan prontamente si se las atiende al iniciarse.

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer

pronto vence la tos que acompaña á estas enfermedades en sus comienzos. Empleándose pronto el pectoral cura pronto.

Cuando la enfermedad está bien desarrollada, a ún entorpecida, el Pectoral de Cereza reduce la fiebre, mata el dolor, facilita la respiración y restablece rápidamente la salud.

Para todas las afecciones de la garganta y los pulmones, agudas ó crónicas, el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer ofrece una curación cierta y completa cuando la curación es posible. Pero, recuérdese que es más fácil dominar un león joven que un león en la plenitud de su desarrollo. Se halla de venta ahora en frascos de mediana tamaño á precios reducidos.



PILDORAS Y JARABE de BLANCARD con Ioduro de Hierro inalterable. CONTRA la Anemia, la Pobreza de Sangre, la Opilación, la Leucorrea, etc. Precio: 1.50 pesetas.

TROPON. Albúmina alimenticia. A vertical advertisement for Tropone food supplement.

SÁNDALO PIZA MIL PESETAS. PARA ENFERMEDADES URINARIAS. al que presente CAPSULAS de SANDALO mejora que las de los demás. ENFERMEDADES URINARIAS que curan más pronto y radicalmente...

LATOS. ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa y la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las PASTILLAS DEL DR. ANDREU. Son tan rápidas y seguros los efectos de estas pastillas que á las primeras tomas se siente ya un alivio que sorprende y anima, el pecho y la garganta se suavizan, se produce la expectoración con facilidad y casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Los que tengan ASMA ó sofocación de cualquier clase, usen las CIGARRILLOS ANTI-ASMÁTICOS que prepara el mismo DR. ANDREU y se lo quitarán al instante. Los ataques de ASMA por la noche, se calman también al momento con sus PAPELES AZOADOS; basta quemar uno dentro de la habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.

EMULSIÓN FORCADA. ÚNICA PREMIADA en el Concurso del Colegio de Farmacéuticos de Barcelona. Infinitamente más activa y reconstituyente que el mejor aceite de hígado de bacalao por ser la única Emulsión de este aceite obtenida por medio de un agente reconstituyente como el alimento más poderoso, que con su gran virtud nutritiva aumenta prodigiosamente la eficacia y efectos del aceite, y lo modifica de modo que se toma con agrado y se asimila directamente y en totalidad sin ningún trabajo digestivo. Cura y fortifica con maravillosa rapidez a niños débiles ó desnutridos, tardíos en andar, desganados, linfáticos, raquíticos, escolofulósos, demacrados ó anémicos, á los debilitados, etc., etc.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DR. FRANK. Purgativos, Depurativos y Antisépticos. Contra el ESTREÑIMIENTO. JAQUECA - MULETAS - PESADEZ GÁSTRICA SIN CAMBIAR SUS COSTUMBRES ni disminuir la cantidad de alimentos, se toman con las comidas, y desaparecen el apetito. Exíjase el Rétrato adjunto en 6 Colores, impreso sobre las cajas azules metálicas y sobre sus envoltorios. Toda copia de copias á otra clase, se será más que una falsificación peligrosa. París, Farmacia L. FRANK, 9, Rue de Cléry y en todas las Farmacias.

SOLUCIÓN PATAUBERGE. el Clorhidro-Fosfato de Cal Gaseificado. El remedio á las ENFERMEDADES en Pecho más eficaces; las TOSSE RESISTENTES y ANTELAS para curar á las BRONQUITIS CRÓNICAS. PATAUBERGE, 22, Rue Faleu-Gilès, París y en todas las Farmacias.